

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

### DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

**Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623"**

El Diputado Foral del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, el día 15 de noviembre de 2024, ha aprobado la Orden Foral 578/2024, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 373/2023, de 20 de junio, se contestan las alegaciones presentadas en el período de información pública de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623"; se aprueba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el mismo, se declara la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos y la declaración de urgente ocupación y se faculta al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 15 de octubre de 2024 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que el citado proyecto contempla la ejecución de un talud de desmonte en el margen izquierdo de la A-2620 (eje 1), entre el pk 0+270 y el pk 0+430 aproximadamente, donde, una vez realizado el desbroce necesario para las explanaciones de la obra, se ha comprobado que la cota real de esa franja de terreno es más elevada que la que figura en los planos del proyecto. Como consecuencia de ello la arista exterior de la explanación se sitúa más alejada del eje y la expropiación en ese margen es insuficiente.

Por lo anterior, es necesaria una ampliación de la expropiación sobre la única parcela afectada por dicho ajuste, correspondiendo a la finca número 62 del expediente expropiatorio 2023/1.

Por consiguiente, se propone la ampliación del expediente expropiatorio 2023/1 para incluir la ocupación necesaria correspondiente a la franja de terreno señalada, según la relación de bienes y derechos afectados y el plano que se adjunta.

Para ello se genera la finca 62/200 del expediente expropiatorio, con la afección que figura en el anexo de esta orden foral, cuya valoración asciende a la cantidad de 3.053,70 euros según informa la Sección de Expropiaciones.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Expropiaciones y por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

#### DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623" conforme se detalla en el anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación.

Tercero. Tramitar la expropiación de la finca 62/200 relacionada en el anexo por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. Realizar una retención de crédito de 3.053,70 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, prorrogado para 2024, aplicación presupuestaria 50106. G/453501/60000505 Expropiaciones, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Contra la presente orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Legutio en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2024

*La Directora de Infraestructuras Viarias*  
**MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA**

Mugikortasun Jasangarriaren eta  
Bide Azpiegituren Saila  
Departamento de Movilidad Sostenible  
e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Alava

PROIEKTUA / PROYECTO  
**A-2620 errepeidean Legutioko salhesbidea eraiki eta A-623 errepeidearekin lotzeko proiektua**  
**Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623**  
ERANSKINA / ANEXO

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		UDAL MUGARTEA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>		ORDUA	
		POLIGONOAI LURSAILA	DATOS CATASTRALES			BEHIN-BETIKOA	EGUNA		
Nº FINCA	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	DEFINITIVA	DÍA	HORA
62/200	ADMINISTRAZIO BATZARRA/ JUNTA ADMINISTRATIVA: LEGUTIO	3	561	LEGUTIO	Onura publikoko mendi / Monte de utilidad pública	783		04/12/2024	10:30